Lebrija, mayo 13 de 2026

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
REGIONAL NORORIENTE

ASUNTO: SUBSANACION - Proceso de Contratación **MÍNIMA CUANTÍA No. 26001120 H1**
Invitación Publica Mínima Cuantía en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **"ADQUIRIR COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS SEI Y VEHICULOS SAM EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA"**

MARIA FERNANDA DAZA RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.556.356 de Bucaramanga, en mi calidad de Representante Legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA**, con Nit. 890200917-6. Con el fin de subsanar el proceso de la referencia me permito adjuntar:

- Resolución No. 0156 del 28 de mayo de 2009 "por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de una estación de servicio"

En constancia de lo anterior firmo este documento a los en Lebrija Santander, a los 13 días del mes de mayo del año 2026.

Atentamente;

MARIA FERNANDA DAZA RAMIREZ
Firmado digitalmente por MARIA FERNANDA DAZA RAMIREZ
Fecha: 2026.05.13 09:21:33 -05'00'

EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA
Nit. 890200917-6
MARIA FERNANDA DAZA RAMIREZ
C.C.No. 63.556.356 de Bucaramanga
Correo Electrónico: translebrijaltda@hotmail.com
Teléfonos 6076566201 – 3158875080 Calle 12ª No. 17-163 barrio las brisas
Lebrija Santander

RESOLUCION No.0156-2009
(Mayo 28 de 2009)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACION DE SERVICIO

LA ALCALDESA DE LEBRIJA,
En uso de sus atribuciones legales, en especial las delegadas a través de la resolución No. 82588 de fecha 30 de diciembre de 1994,

CONSIDERANDO:

A. Que mediante resolución No. 82588 de fecha 30 de diciembre de 1994, el Ministerio de Minas y Energía, delegó en las alcaldías municipales dentro del territorio de su jurisdicción, los trámites referentes al manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo y entre ellos el trámite para la obtención o renovación de la licencia de funcionamiento de las estaciones de servicio.
B. Que mediante decreto No. 1521 de 1998 derogó parcialmente la resolución 82588 de fecha 30 de diciembre de 1994, quedando vigente la delegación efectuada a través de esta norma, conforme quedó consignado en el inciso final del artículo 55 del decreto citado.
C. Que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 21 del decreto 4299 de 2005, que dice: "Toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio Colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial deberá obtener previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue..."
D. Que el señor **NESTOR PRADA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.537.982 expedida en Lebrija, ha solicitado la licencia de funcionamiento en los términos de las normas ya reseñadas, de la estación de servicio denominada ESTACION DE SERVICIO TRANSLEBRIJA "EDS".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento a la ESTACION DE SERVICIO TRANSLEBRIJA "EDS", ubicada en la calle 12ª # 17-119, Barrio Maria Paz, cuyo representante legal es el señor **NESTOR PRADA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.537.982 expedida en Lebrija, como distribuidor

minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en la jurisdicción de Lebrija.

ARTICULO SEGUNDO: La presente licencia dejará de surtir efectos legales por:

- **Cambio de domicilio y/o ubicación de la estación de servicio.**
- **Cambio de propietario y/o arrendatario del establecimiento de comercio.**
- **Cambio de actividad comercial principal a la que se destina la estación de servicio.**
- **Incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el artículo 21 del decreto 4299 de 2005, en lo que corresponda a la estación de servicio.**

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

SONIA SERRANO PRADA
Alcaldesa

V.b.o

Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
Republica de Colombia

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 08:30 horas del día veintiséis (26) de agosto de 2008, notifiqué personalmente al señor LUIS ALFONSO MELGAREJO NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.008 de VALLE DE SAN JOSE, quien actúa como representante legal de EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA, del contenido de la Resolución 3450 de agosto 25 de 2008, "por la cual se autoriza la ubicación de la Estación de Servicio BIOCOMBUSTIBLES Y GNV TRANSLEBRIJA en el municipio de Lebrija Departamento de Santander en inmediaciones de una vía Nacional".

Al notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION (x) APELACION () O NO PROCEDE RECURSO ALGUNO ().

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 5784008.
DIRECCION Calle 30A #31-17
CIUDAD Bucaramanga.
TELEFONO 6437892
FECHA Agosto 26 - 2008

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60283282